

III. DESARROLLO RURAL

La dehesa, un territorio añorado

Augusto Gómez Cabrera¹

I. Introducción

No existe una definición única de dehesa, que al ser un concepto histórico, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo (Guzmán Álvarez y Navarro Cerrillo, 2008). Sin embargo, hoy día existe un cierto consenso en considerar la dehesa como un paisaje arbolado, compuesto principalmente de encinas y alcornoques, en el que se ha eliminado la mayor parte del extracto arbustivo del bosque mediterráneo original, dejando que domine el extracto herbáceo, sobre el que se realiza una actividad agrosilvopastoral, principalmente con ganado bovino, ovino, porcino (cerdo ibérico) y cinegética. Se trata de un ecosistema que tiene efectos muy positivos en la preservación de la fauna y la flora y que reúne todas las condiciones para convertirse en una especie de paraíso para una gran parte de la sociedad actual.

Sin embargo, esta dehesa se corresponde con un ecosistema artificial creado por la actividad económica que el hombre ha desarrollado en estos territorios durante muchos siglos. Sin el mantenimiento de las prácticas tradicionales de manejo que lo han creado, este ecosistema desaparecería y ello es lo que se aceleró cuando, hace ya casi 60 años, se iniciara un cambio, que sería drástico, en las condiciones socioeconómicas de la sociedad. En un intento por mantener las condiciones de sostenibilidad económica del sistema productivo, este se ha sometido a un proceso de intensificación, lo que ha roto el frágil equilibrio que mantenía la alta riqueza ecológica de este ecosistema.

Las manifestaciones de ese desequilibrio son variadas y, muchas veces, dan lugar a análisis parciales que tratan de encontrar soluciones a cada una de ellas. Por la singularidad que representa el paisaje arbolado, la sociedad en general tiende a considerar como problema fundamental el deterioro que se viene produciendo en las encinas y alcornoques de este sistema productivo, deterioro que se ha intensificado con el conocido como *síndrome de la seca del encinar* (Navarro Cerrillo y Fernández

¹ Profesor honorífico y antiguo catedrático de Veterinaria. Universidad de Córdoba.

Rebollo, 2000) lo que ha dado y sigue dando lugar a múltiples estudios, reuniones e iniciativas para la reforestación de las dehesas que sufren ese deterioro.

Entre otros aspectos parciales, en ocasiones se señala como problema la consideración de la dehesa como terreno forestal, lo que determina una escasa remuneración para este ecosistema productivo a través de las ayudas complementarias de la PAC. Parte de este problema (no admisión como pasto de la Superficie de Cobertura) se confía que podría corregirse en la reforma parcial de la PAC, Reglamento "Omnibus" (Consejo Europeo, 2017).

También por su singularidad, se presta especial atención a la producción del cerdo ibérico, al obtenerse en las dehesas un producto, el cerdo ibérico que finaliza su engorde con hierba y bellotas en la montanera, cuyas características podrían determinar una remuneración que facilitara más fácilmente el mantenimiento del ecosistema, si no fuera por la competencia que sufre al comercializarse como ibéricos cerdos que son cruzados con otra raza (Duroc) y que se producen en sistemas intensivos de cebo en granjas con piensos compuestos.

Se critica que la última legislación promulgada sobre el cerdo ibérico, mantenga la denominación de ibérico para lo que son cerdos cruzados y por incorporar la figura del cebo de campo, sustituyendo al ibérico de cebo, para un sistema que utiliza densidades impropias del nombre que lo califica. Estoy de acuerdo con ello, aunque con matices, sobre todo en el primer caso, porque al nombre se ha añadido la pureza racial y una etiqueta coloreada y, si ello no fuera importante para defender el ibérico 100% de bellota en el mercado, el sector industrial, que produce el ibérico de cebo, no hubiera intentado revocar jurídicamente esa legislación, ni estaría buscando salirse de la norma para no tener que utilizar la hembra de raza ibérica en el cruce.

Por ello, a pesar de sus defectos, habría que señalar que esta última legislación ha establecido, por primera vez, un derecho al uso exclusivo de una denominación y unas imágenes que permiten diferenciar en el mercado a los productos auténticos obtenidos en la dehesa. Para mí, sin rechazar que sea mejorable, esta es una de las mejores actuaciones que se han realizado últimamente en defensa de la dehesa (insisto, de la dehesa, no meramente del sector porcino ibérico) por su repercusión económica y por el interés en mantener el emblemático extracto arbóreo de encinas que sustenta esa producción singular. Pero, a la vez, esa legislación deja en manos de los productores y de las industrias que elaboran esos productos la responsabilidad de defender su calidad y su prestigio en el mercado y aquí hay mucho que hacer para homogenizar y asegurar la calidad que demanda el mercado y algo que corregir en algunas prácticas inadecuadas. La ventaja y, a la vez, el problema por su falta de cohesión, es que queda en manos del propio sector el conseguirlo.

Son muchas las iniciativas que se están poniendo en marcha para intentar mantener las dehesas y, entre ellas, destacan las leyes aprobadas por algunos gobiernos regionales, como los de Extremadura (BOE, 1986) y Andalucía (BOJA, 2010). Pero hacen

falta muchas más, aunque quizás hubiera que enfocar el problema más que en las explotaciones que ocupan la mayor parte de este ecosistema, en todo el territorio en el que se encuentra, considerando que no se trata solo de un problema agrícola, sino de un problema de desarrollo territorial.

Sin embargo, no quisiera caer en esa misma visión parcelada que impide reconocer las características globales que afectan a la sostenibilidad de la dehesa, porque el problema de la dehesa es lo que se conoce como “hiperproblema” (conjunto de problemas que aparecen interrelacionados y que deben ser considerados de forma conjunta para su resolución).

Existen multitud de estudios que han abordado este tema y en todos ellos se pueden encontrar ideas y soluciones más o menos importantes. Por lo exhaustivo de su contenido, merece la pena destacar la *Caracterización Socioeconómica de la Dehesa de Andalucía*, editado por las Consejerías de Agricultura y Pesca y la de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Cerezuela Sánchez y col., 2008).

Sin embargo, quisiera referirme a otro documento cuya influencia ha sido escasa, pero que me parece importante para enfocar adecuadamente la búsqueda de la sostenibilidad de las dehesas. Se trata del libro *Sostenibilidad de las dehesas. Documento de reflexión*, editado por el Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches (Gastó Coderch, J. y otros (2010).

Este libro fue analizado críticamente en su día (06/11/2008) en el blog Solienses (solienses.blogspot.com.es/search/label/Dehesa) al considerarlo muy complejo para un documento divulgativo. El problema es que ese libro no es un documento “divulgativo”, sino un documento técnico de reflexión, aunque, como participante en su elaboración, estoy totalmente de acuerdo en que existen partes que son excesivamente complejas, que no han sido “traducidas” posteriormente para su divulgación como elemento de reflexión, para el lector no especialista en teoría de ecosistemas y de desarrollo territorial. Y, quizás, no lo han sido porque la labor de divulgación requiere un esfuerzo específico y no forma parte de los méritos que se valoran realmente en la carrera científica. (En cierta medida, se podría incorporar este aspecto como parte del hiperproblema que afecta a la dehesa).

Personalmente no me considero capacitado para realizar esa necesaria “traducción”, pero si me siento comprometido, para intentar resumir de forma más comprensible algunas de las ideas que se recogen en ese documento, que expongo a continuación.

2. Sostenibilidad de las dehesas: documento de reflexión

Ante todo, debe quedar claro que la dehesa no es un ecosistema que ha creado la naturaleza, sino el hombre, al transformar el ecosistema natural para hacerlo más productivo. El hecho es que, en contra los que consideran que cualquier actuación

del hombre va siempre en detrimento de la naturaleza, esa transformación ha dado lugar a un ecosistema que podría ser considerado como ideal (arquetipo) al combinar producción agrícola, ganadera y forestal, con una biodiversidad de flora y fauna de mayor riqueza, incluso, que la existente en el primitivo bosque mediterráneo.

Merece la pena leer con detenimiento el capítulo segundo (“De las dehesas del pasado a las dehesas del futuro”) que resume un excelente trabajo de Guzmán Álvarez y Navarro Cerrillo (2008) sobre este tema, en el que se desarrolla con claridad el origen y la evolución de este sistema productivo.

Pudiera parecer que el mantenimiento de la dehesa a lo largo de los siglos ha sido fruto del azar, derivado de un uso que siempre habría sido equilibrado. Por el contrario, en ocasiones ha debido ser protegida para evitar que determinadas situaciones coyunturales provocaran actuaciones que pusieran en peligro el equilibrio sobre el que se mantiene. Sirva como ejemplo la descripción que hace Márquez Triguero (1991) al hablar de los aprovechamientos de los bienes comunales de las siete Villas de los Pedroches:

En febrero de 1666 la Villa de Pozoblanco pidió que se le dieran dos o tres quintos para romperlos (ponerlos en labor) debido a la gran necesidad de sus vecinos, lo que se denegó por las juntas de las restantes Villas, al estar ellos en la misma necesidad y porque ese era el sitio donde pacían los rebaños durante el invierno y porque al labrar la dehesa se cortaban y destruían numerosas encinas, a pesar de las graves penas que la justicia imponía.

A continuación se detallan las normas a cumplir en el caso de realizar labores de conservación o el rompimiento de quintos:

En caso de que en los quintos de labor hubiese algunos pedazos de tierra que tenga mucho monte y sea necesario hacer de él roza, se han de hacer capachos y desviar de las encinas la distancia de tres varas (vara castellana = 0,836 m) para evitar la quema de ellas. Los capachos debían ser registrados y reconocidos por los diputados nombrados por las correspondientes Villas, para concederles las oportunas licencias. Se tenían que quemar el día que se les asignase y, a pesar de ello, si se quemase alguna encina, el vecino y la Villa correspondiente deberían de pagar la pena que se les asignara. El pago por cada encina y cada chaparro quemado o cortado era de 500 maravedís.

En los quintos asignados para ser rotos se deberían dejar los chaparros que se considerare conveniente, dejando en cada mata un chaparro olivado y desmontado, y uno de otro a la distancia de 15 pies y si el labrador correspondiente no lo hiciese debería ser penalizado con tres reales de vellón por cada uno de los chaparros que omitiese hacer, los cuales serían repartidos a tercias entre el juez, el denunciador y la Villa responsable. Esta labor de roza y quema de los capachos debería estar hecha antes de entrar a barbechar la tierra.

Está claro que se trataba de bienes comunales y que se refieren únicamente a la protección de las encinas, pero deja en evidencia el cuidado que ha requerido siempre el mantenimiento de esas dehesas.

Precisamente uno de los problemas básicos para entender el “hiperproblema” de la sostenibilidad de la dehesa se relaciona con el hecho de que la dehesa ha dejado de ser algo que compete únicamente a los propietarios de los territorios donde se asientan las explotaciones adehesadas, para afectar e interesar al conjunto de la sociedad. En

este contexto, como se señala en el libro, las actuaciones que se realicen sobre ella deben tener en cuenta el equilibrio entre coste y beneficio y, más en concreto, entre el origen de los costes y el destino de los beneficios derivados de las acciones necesarias para conseguir dicha sostenibilidad, que se representa en el siguiente esquema:

		Beneficio	
		Privado	Social
Costo	Privado	Privado-privado	Privado-social
	Social	Social-privado	Social-social

No deberían existir problemas importantes cuando se tratara de acciones que tengan costes privados de los que se deriven beneficios privados o costes públicos de los que se deriven beneficios públicos. Sin embargo, si existen cuando se plantean costes privados y beneficios públicos (por ejemplo, los derivados de la introducción del lobo ibérico en este y otros ecosistemas) o costes públicos y beneficios privados.

El problema ni siquiera es tan simple, ya que cualquier acción que se realice sobre el ecosistema, independientemente de quien asuma su coste, tiene repercusiones que afectan a lo público y a lo privado, de ahí que sea necesario complementar las actuaciones de ambos sectores repartiendo los costes en función de cual sea el reparto de los beneficios y estableciendo las normas que permitan su aprovechamiento por ambos actores.

Conseguir ese equilibrio no es nada fácil cuando se trata de dehesas privadas, pero resulta necesario, ya que, sin la colaboración pública, el sistema se encuentra en el escenario de falta de rentabilidad económica que comentábamos al principio.

Este problema se trata de minimizar por quienes consideran que

pese a que la principal actividad en la dehesa sea la ganadera, la producción privada de la dehesa que genera mayor renta puede ser la que procede de los servicios ambientales autoconsumidos por sus titulares,

como se recoge en el último borrador del *Plan Director de las Dehesas de Andalucía* (14/12/2016; p. 164). En el mismo se señala que

La existencia de esta demanda de autoconsumo tiene efectos favorables para la conservación de la dehesa en tanto en cuanto el sistema ecológico-productivo se sigue manteniendo pese a las bajas tasas de rentabilidad comercial. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la rentabilidad privada actual corre el riesgo de estar comprometida a medio y largo plazo ante la depreciación del valor del capital arbolado debido a su envejecimiento y deterioro y a su falta de renovación.

Esta apreciación puede ser demasiado grave por varios motivos: primero por considerar que “el sistema ecológico-productivo se sigue manteniendo”, considerando solo el riesgo “a medio y largo plazo ante la depreciación del valor del capital arbolado”,

lo que limita en exceso lo que constituye la riqueza del ecosistema. En segundo lugar, porque parece marcar una tendencia en el sentido de considerar que ese autoconsumo hedónico pueda ser *“la mayor renta que se genera en una dehesa”*. Una dehesa que no es rentable de forma tangible solo puede ser soportada por quienes no necesitan de esas rentas para vivir y, dado que es generalizada la observación del deterioro que está sufriendo este ecosistema, cabe deducir que no existen filántropos suficientes que se encarguen de su mantenimiento. Hay que tener mucho dinero y mucha sensibilidad ambiental para anteponer la biodiversidad de la flora y de la fauna al resultado del beneficio/coste de la explotación.

En este punto entra en juego otro de los condicionantes que se tratan en el documento que comentamos, que se refiere al modelo de mercado en el que se realizan las actuaciones. En el documento que comentamos se definen cuatro modelos de mercado, de acuerdo con dos parejas de categorías del mismo: global o territorial, con regulaciones bajas o altas. Dentro del mercado global en el que está nuestra economía, el sistema requiere un mercado más regulado, que apoye las iniciativas para preservar la riqueza del ecosistema como beneficio social y, en buena lógica, controle los resultados de las actuaciones. Un tema distinto, pero importante, es cómo se lleva a cabo dicho control para que sea efectivo, pero afectando mínimamente a las actividades propias de la explotación.

Este tema se enmarca dentro de las actuaciones que debe llevar a cabo la administración pública para la ordenación territorial. El objetivo fundamental de esta política es, tras conocer las características del medio, valorar sus recursos naturales con el fin de ordenar sus posibles usos, estableciéndose restricciones y prioridades de manera que permitan la sostenibilidad del sistema. En este sentido, la planificación no puede llevarse a cabo sin que, a través de su gobernanza, se determinen los cambios y equilibrios ideales a alcanzar y se establezca un nuevo control del territorio.

Para poder realizar una buena ordenación del territorio es necesario disponer del paradigma (modelo a alcanzar) que lo comprenda y que dirija el proceso. Al análisis de la teoría sobre el paradigma territorial se dedica parte del contenido del capítulo cuarto del libro.

Utilizando ese modelo paradigmático, la ordenación territorial define los objetivos y metas a alcanzar después de identificar los factores limitantes y las potencialidades del territorio. Se señala que, cuando el paradigma utilizado no sirve para resolver los problemas existentes, es necesario encontrar otro nuevo, cambiar *“las reglas”* que gobiernan la toma de decisiones para encontrar soluciones a los nuevos problemas que se plantean. En este sentido, hay que considerar que

no hay cambio posible en una organización social sin tener en cuenta la cultura existente (los principios y normas que rigen las actuaciones) y cuando la estrategia que se propone para la ordenación territorial choca con ella, esta cultura se debe circunvalar o cambiar o, de lo contrario, hay que modificar la estrategia.

Merece la pena pararse un poco en este comentario, puesto que los objetivos que pretende la sociedad en el caso de las dehesas, como el mantenimiento de la biodiversidad de la flora y de la fauna de este ecosistema, chocan con la cultura empresarial que tiende a la intensificación agrícola y ganadera en su búsqueda de la sostenibilidad económica perdida. No se trata solo de apoyar actuaciones de defensa de la biodiversidad o del paisaje, sino de desarrollar una nueva cultura en la que esa biodiversidad y ese paisaje formen parte de los atributos que definen los productos que se obtienen, de forma que sea el mercado el que los retribuya, al menos en parte.

Es imposible que los productos obtenidos en sistemas productivos ligados a la naturaleza puedan competir en el mercado con los obtenidos en sistemas intensivos, si no se basan en la calidad diferenciada, sea esta organoléptica (como en el caso del cerdo 100 % ibérico de bellota) sanitaria o medioambiental (como los productos ecológicos o los que sostienen ecosistemas como el de la dehesa). No pretendo ser utópico pensando que ese mercado ya existe y dispone de capacidad para absorber cualquier producción, pero sí existe una tendencia en los mercados de los países con capacidad adquisitiva alta al consumo de este tipo de productos.

Por otra parte, el modelo a alcanzar no tendría que ser el mismo para las dehesas existentes en los parques naturales o en otras figuras jurídicas de protección medioambiental, que para las agrosilvoganaderas pertenecientes a propietarios privados situadas fuera de cualquier figura de protección, que, por su extensión, constituyen el auténtico problema a resolver. La inversión pública puede priorizarse (de hecho lo está) en las dehesas que están incluidas en alguna figura de protección medioambiental, al estar sometidas a mayores condicionantes productivas y de acceso para el disfrute de los ciudadanos.

Independientemente de la definición del(os) paradigma(s) de la dehesa que se establezca(n), tanto el documento que comentamos, como el que se cita, publicado por las Consejerías de Agricultura y Pesca y la de Medio Ambiente, señalan la necesidad de actuar no solo en las explotaciones que integran el ecosistema productivo, sino en la creación de estructuras de apoyo (cooperativas y empresas de servicios) que faciliten dichas actuaciones en las explotaciones, a la vez que promuevan la industrialización y la comercialización de los productos procedentes de las mismas.

Por otra parte, la creación de una conciencia social favorable al ecosistema de dehesa permitiría una mejor apreciación de sus productos y el impulso de actividades de I+D+i, que son absolutamente necesarias en un paradigma de no equilibrio, como el que nos ocupa, necesitado de intervenciones permanentes para su sostenibilidad. Estas intervenciones requieren, a su vez, dotar al sistema de los mecanismos de monitorización de los cambios que se van produciendo, porque, como se señala en el documento comentado:

Solo sobre sistemas en los que exista suficiente información es posible orientar las decisiones y prever las consecuencias que puedan producirse en función de lo que va sucediendo.

3. El proyecto LIFE BioDehesa

Entre las actividades que la Junta de Andalucía ha puesto en marcha para el desarrollo de la Ley de la Dehesa está el proyecto LIFE BioDehesa (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2011) que trata de *“promover la gestión sostenible e integral de las dehesas para mejorar el estado de la biodiversidad, a través de la divulgación de actuaciones demostrativas”* y que se ha venido realizando desde el año 2012 en Andalucía. En él participan organizaciones públicas y privadas que prácticamente representan a todo el sector relacionado con la dehesa. Se trata de una buena oportunidad de poner en común las ideas que puedan definir el o los paradigmas que deben orientar las actuaciones que faciliten la sostenibilidad de la dehesa, pero existe el peligro de que solo quede en la elaboración de nuevos Manuales e Informes o de un elemento de gestión administrativa de los PGI (Planes de Gestión Integral) más o menos adecuado, para facilitar el apoyo y el control de la administración pública a los planes de mejora de las explotaciones. Porque, sin la definición de esos paradigmas, se podrían seguir definiendo políticas de reforestación aplicables a todas las dehesas en las que el objetivo fuera su transformación en bosques con 200 encinas por hectárea, lo que no parece lo más lógico.

Con este comentario no quisiera minusvalorar lo que el proyecto está dando de sí, sino poner en evidencia la falta de definición de esos paradigmas y de las actuaciones que deben llevarse a cabo, más allá de las que se realizan a nivel de cada explotación de dehesa, para conseguir la sostenibilidad de ese ecosistema productivo conservando los atributos que lo hacen paradigmático. Porque el problema no es (solo) de pérdida de encinas y de biodiversidad de flora y fauna, sino de rentabilidad económica y esta se defiende, yo diría que sobre todo, fuera de la explotación.

Dicha defensa debe hacerse, por una parte, a través de las políticas agroambientales y, por otra, que es la que principalmente compete al sector productor, a través de la comercialización de productos diferenciados (distintos a los obtenidos en otros sistemas más intensivos) y diferenciables (reconocidos por el consumidor por sus atributos especiales) así como de servicios cinegéticos, medioambientales y paisajísticos, que complementen la sostenibilidad del territorio de la dehesa.

El problema fundamental del apoyo a través del pago de servicios medioambientales por la administración pública, a través de políticas como la de la PAC, es el de la inestabilidad que ello representa. El sistema debería ser sostenible por sí mismo y este apoyo público debería dirigirse a sufragar los “lujos medioambientales” que se le reclaman al ecosistema: diversidad de flora y fauna, contribución a la descontaminación del medio (agua, tierra y aire) protección del paisaje integrando las instalaciones en el mismo, mantenimiento de la cultura y el conocimiento ancestral, etc.

Establecer lo que, de forma intencionada, defino como “lujos medioambientales” debería ser uno de los objetivos de este proyecto, así como indicar los mecanismos

para conseguirlos y, sobre todo, los mecanismos que hagan factible la valoración de los resultados obtenidos, evitando al mismo tiempo la burocratización. No se trata de exigir proyectos muy técnicos que avalen una propuesta y que solo se quedan en puro trámite, ante la imposibilidad de contrastar realmente su resultado por falta de medios, materiales o humanos.

Pero el proyecto se quedaría corto si no aborda también, aunque estrictamente no forme parte de sus objetivos, las cuestiones relacionadas con el medio externo a las explotaciones y, en particular, hacia la existencia de servicios de apoyo a las actividades productivas que faciliten la adaptación del sistema productivo para la conservación de esas características ecológicas (cercas de piedra, instalaciones integradas en el paisaje, lucha biológica contra plagas y enfermedades, creación de setos de rivera y zonas no cultivadas,...) de forma que dejaran de ser consideradas por los propietarios “lujos ambientales” y, a la vez, orienten dichas actividades productivas hacia el mercado, así como que realicen los procesos industriales y/o comerciales que permitan hacerlas competitivas.

Ese es el paradigma integral que hay que considerar y para su definición deben orientarse los objetivos de este proyecto Life BioDehesa, integrando realmente a cada uno de los colectivos que están involucrados y orientando sus actuaciones, porque, como señala el documento comentado, la dehesa no tiene un problema, sino, insisto, un “hiperproblema” (conjunto de problemas que aparecen interrelacionados y que deben ser considerados de forma conjunta para su resolución).

4. Bibliografía

BOE (1986) Ley 1/1986, de 2 de mayo, *sobre la Dehesa en Extremadura*. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-19748-consolidado.pdf>

BOJA (2010) Ley 7/2010, de 14 de julio, *para la Dehesa*. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/144/1>

CEREZUELA SÁNCHEZ, P., GONZÁLEZ DE TÁNAGO DEL RIO, A., GUZMÁN ÁLVAREZ, J. R. y SAN MIGUEL TABERNERO, M^o P. (2008) *Caracterización Socioeconómica de la Dehesa de Andalucía*, Sevilla, Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/61284.html>

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2011) *Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad*. LIFE11/BIO/ES/00072. <http://www.uco.es/biodehesa/>

— (2016) Borrador del Plan Director de las Dehesas de Andalucía. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=fb9c1e3b7ac9510VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=ac301aed045f4310VgnVCM100001325e50aRCRD&lr=lang_es

CONSEJO EUROPEO (2017) Reglamento “Omnibus”. <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/cap-simplification/omnibus-regulation-agriculture/>

GASTÓ CODERCH, J. y OTROS (2010) *Sostenibilidad de las dehesas. Documento de reflexión*, GDR, Los Pedroches. <http://www.adroches.org/dmdocuments/DEHESAS.pdf>.

GUZMÁN ÁLVAREZ, J.R. y NAVARRO CERRILLO, R. M. (2008) "De las dehesas del pasado a las dehesas del futuro: reflexiones sobre la evolución de un concepto pastoral", en *Actas de las Jornadas sobre Dehesas y Mundo rural en Andalucía*, Sevilla, Consejería de Medio Ambiente.

MÁRQUEZ TRIGUERO, E. (1991) *Estado y Señorío de las Siete Villas de los Pedroches*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba.

NAVARRO CERRILLO, R. y FERNÁNDEZ REBOLLO, P. (2000) *El síndrome de la seca del encinar. Propuesta de solución para el Valle de los Pedroches (Córdoba)*, Pozoblanco (Córdoba), Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno.

PROYECTO LIFE BIODEHESA: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=9bfb651884f20410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=42907db13a4ef310VgnVCM2000000624e50aRCRD>